



CUT: 191615-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0247-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 25 de septiembre de 2024

VISTO:

CUT	191615-2024	Fecha	2024-09-23
Nombre solicitante	Fernández Olivares, Julio Cesar		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N°0107-2010-ANA-ALA.CH.H	2010-09-14	
Titular Derecho vigente	Palomino Lujan, Teodocio		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LHR en su artículo 44. Segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1375-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Retes Naturales”, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N°035-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/P_ALACHH05, se evidencia que Fernández Olivares, Julio Cesar y Rosales Pantoja, Gloria, han adquirido la propiedad mediante escritura pública de compra venta de su anterior propietario e inscrito en los registros públicos; asimismo concluye que los administrados han cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el predio con código 5848.00 y considera otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrario a su favor.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el permiso de uso de agua superficial con fines agrario otorgada mediante Resolución Administrativa N°0107-2010-ANA-ALA.CH.H, de fecha 2010-09-14; a favor de Palomino Lujan, Teodocio, respecto a la unidad operativa código 5848.00

ARTÍCULO 2°.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Fernández Olivares, Julio Cesar y Rosales Pantoja, Gloria**, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Unidad Productiva o predio	Cod: 5848.00			
Área (ha)	Total	0,66	Bajo riego	0,66
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito Administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Retes Naturales		
Bloque Riego	PHUH-2706-B36-Retes Naturales - Filtraciones			
Ubicación Geográfica	UTM datum WGS 84 zona L 251005 m E / 8 730651 m N			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral
Volumen asignado	8 250 (m³/año)

Artículo 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa:

Artículo 4°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

Artículo 5°.- Los usuarios quedan inscritos en el Registro Administrativo del Derecho de Uso de Agua, sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Retes Naturales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1375-2023-ANA-AAA.CF.

Artículo 6°.- Disponer la notificación a los administrados, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios Retes Naturales y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO/Cesar C./Máximo E.